



Nonagésima Novena Sesión-Extraordinaria del año 2019 dos mil diecinueve del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:04 horas del día 18 dieciocho de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, en el edificio ubicado en la Calle Jesús García 2427, Piso 6, Colonia Lomas de Guevara, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Transparencia"), se reunieron la **C. Paola Flores Anaya** en su carácter de Directora de Administración, y el titular de la Unidad de Transparencia, el **C. Óscar Moreno Cruz**, en su carácter de Director de Transparencia, para efecto de desahogar la Nonagésima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Gestión del Territorio en consideración del siguiente:

Orden del Día

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.

II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de las solicitudes de acceso a la información de los expedientes UT/AI/7739/2019, UT/AI/7746/2019, UT/AI/7752/2019 y UT/AI/7754/2019 con folios de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 05742819, 05743619, 05744219 y 05744419 respectivamente, derivados de los recursos de revisión 2479/2019, 2485/2019, 2488/2019 y 2491/2019, respectivamente, competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").

III.- Asuntos Generales.

Óscar Moreno Cruz, secretario técnico, pregunta a la presente si está de acuerdo con el Orden del Día propuesto, y si desea la inclusión de algún tema adicional, y al determinar que no era necesario incluir tema adicional alguno, se aprobó por unanimidad el presente Orden del Día, dando inicio así con el desarrollo del mismo.

Desarrollo del Orden del Día

I.- Lista de Asistencia y Declaratoria de Quórum

De conformidad con lo establecido en el artículo 29, punto dos de la Ley de Transparencia, se registra la asistencia y se confirma la existencia del quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión al estar presentes:

- **Paola Flores Anaya**, Directora de Administración e integrante del Comité.
- **Óscar Moreno Cruz**, Director de Transparencia y secretario técnico del Comité.

Acuerdo primero- Aprobación unánime del punto primero del Orden del Día: Considerando la presencia del quórum necesario para sesionar, se aprueba por unanimidad de los presentes la lista de asistencia y declaratoria de quórum.





II.- Revisión, discusión y, en su caso, confirmación, modificación o revocación de la determinación de inexistencia de la información de las solicitudes de acceso a la información de los expedientes UT/AI/7739/2019, UT/AI/7746/2019, UT/AI/7752/2019 y UT/AI/7754/2019 con folios de la Plataforma Nacional de Transparencia (Infomex) 05742819, 05743619, 05744219 y 05744419 respectivamente, derivados de los recursos de revisión 2479/2019, 2485/2019, 2488/2019 y 2491/2019, respectivamente, competencia de la Secretaría del Transporte (en adelante "SETRANS").

El secretario técnico informa a la presente que, derivado de las resoluciones definitivas de los recursos de revisión señalados en el punto segundo del orden del día, es menester de este Comité de Transparencia confirmar, modificar o revocar la determinación de inexistencia de la información solicitada en los puntos 02 dos al 06 seis y 08 ocho al 14 catorce respecto de las solicitudes de acceso a la información de los expedientes que nos ocupan, siendo la misma información en cada una de ellas, las cuales quedan asentadas en el intitulado Anexo 1, por lo que dio lectura a las mismas, así como a las actas de inexistencia elaboradas por la Dirección de Transporte de Pasajeros de la SETRANS, y comentó que, de conformidad con el artículo 86-Bis punto 2 de la Ley de Transparencia, en relación con el numeral 11 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, es necesario analizar las declaraciones de inexistencia de la información solicitada en virtud de que la misma no obra en los archivos del área generadora por referirse a facultades, competencias o funciones ajenas a la misma.

Una vez analizado lo anterior, el secretario técnico confirmó que se tomaron las medidas necesarias para localizar la información solicitada, sin embargo, de conformidad con el artículo 34 fracción V del Reglamento del Registro Estatal de Movilidad y Transporte, el cual refiere a los documentos necesarios para realizar el registro y/o inscripciones de vehículos del transporte público amparados bajo una concesión, mismo que se transcribe para mayor claridad:

"Artículo 34. Con el objeto de llevar a cabo el registro y/o inscripción de los vehículos de transporte público en las modalidades de: (...)

V. Para los vehículos que presten el servicio público de transporte amparados mediante una Concesión, permiso y autorización enunciados en las fracciones I, II, III y IV:

- a) Solicitud por escrito que será proporcionada de forma gratuita por el Registro Estatal;*
- b) Copia de identificación oficial con fotografía;*
- c) Oficio expedido por el área correspondiente de la Dirección General de Transporte Público, en el que se mencione la situación que guarda la concesión, permiso, autorización o en su caso la prórroga correspondiente;*
- d) Factura o carta factura del vehículo(s) con el que se preste el servicio. En los casos de jurisdicción voluntaria o juicios del orden mercantil deberá acompañar copia certificada de la sentencia;*
- e) Concesión vigente y/o prórroga;*
- f) Fotografías del interior y exterior del vehículo;*





- g) Constancia o póliza de seguro que garantice daños a terceros, a los usuarios del servicio y en su caso a la carga;
- h) Constancia vigente de la revista mecánica, misma que será proporcionada por la Dirección General de Transporte Público;
- i) Constancia y holograma con el que se acreditó haber cumplido con la verificación vehicular de gases contaminantes;
- j) Las calcas correspondientes a los números de motor y serie del vehículo;
- k) En caso de que el vehículo haya sido materia u objeto de algún ilícito, constancia de liberación del automotor;
- l) Tarjeta de circulación y/o pago de refrendo del año fiscal correspondiente;
- m) Lugar, fecha y firma del interesado;
- n) La constancia de la sustitución de unidad expedida por la SEPAF; y
- o) Pago de derechos correspondientes." (SIC)

Se observa que la información solicitada en los puntos mencionados con anterioridad no encuadran con el numeral transcrito, demostrando así que no es facultad de la Secretaría resguardar los documentos, objeto del presente.

Acto seguido, el Secretario Técnico aclara que este Comité de Transparencia realizó las gestiones necesarias para comprobar lo expuesto por la SETRANS, previo a la celebración de la presente sesión, por lo que hace hincapié en que se carece de los conocimientos, facultades o herramientas adicionales, para cuestionar de alguna manera la búsqueda realizada.

Finalmente, el Secretario Técnico informa que la citada Dirección requirió a los concesionarios correspondientes proporcionaran la información a efecto de dar cumplimiento con las resoluciones definitivas de los recursos de revisión que nos ocupan, oficios que se anexan en el intitulado Anexo 2; sin que al momento se haya recibido lo solicitado, por lo que el secretario técnico convocó a la votación correspondiente a los miembros presentes del Comité, resultando:

Acuerdo segundo- Aprobación unánime del punto segundo del Orden del Día: Se aprueba de manera unánime que, por lo motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, las declaraciones de inexistencia de la información solicitada a través del ejercicio de acceso a la información que nos ocupa se **CONFIRMAN** en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 fracción II de la Ley de Transparencia. Por lo cual, se ordena emitir los acuerdos respectivos para la notificación del ahora recurrente.

III.- Asuntos Generales.

Acto continuo, el secretario técnico del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron no haberlo.

Aprobación unánime del punto tercero del Orden del Día: Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión, los miembros del Comité aprueban la clausura de la Nonagésima Novena Sesión Extraordinaria del 2019 dos mil diecinueve siendo las 12:35 horas





del día 18 dieciocho de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, por lo que se levantó para constancia la presente acta.

C. Paola Flores Anaya
Directora de Administración e integrante del Comité

C. Óscar Moreno Cruz
Director de Transparencia y secretario técnico del Comité
OMC///MFCE

